



DECRETO ALCALDICIO N°

MAT.: Autoriza Trato Directo. 172

EL QUISCO,

22 ENE. 2016

VISTOS:

1. D.A. N°3000 de fecha 06.12.12, que asume como Alcaldesa de la I. Municipalidad de El Quisco Doña Natalia Carrasco Pizarro y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
2. La Resolución N°1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón;
3. Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicio, publicada en el D.O. de fecha 30.07.03 y su reglamento.
4. D.A. N°745 de fecha 07.04.15, que aprueba Reglamento sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio.
5. D.A. N° 2926 de fecha 31.12.15, que Declara Desierta Licitación Pública denominada "Adquisición de Vestuario para Unidad de Inspección, I. Municipalidad de El Quisco".
6. Memorando N°022 de fecha 07.01.16, de la Dirección de Obras Municipales.
7. Memorando N°046 de fecha 18.01.16, de la Dirección de Administración y Finanzas.
8. La Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado.

CONSIDERANDO: El Memorando N°046 de fecha 18.01.16 de la Dirección de Administración y Finanzas, por el que solicita se autorice la adquisición de vestuario para la Unidad de Inspección (pantalones, casacas y gorros) solicitado por el Director de Obras Municipales. Lo anterior, a través de contratación vía trato directo de acuerdo al Art. 10 N°7 letra I) del D.250 de la Ley 19.886, con el proveedor MARGARITA ZUÑIGA CHANDIA, RUT N° [REDACTED], por la suma de \$2.192.575 IVA incluido.

Que, el Director de Obras Municipales, en su Memorando N°22 de fecha 07.01.16, señaló que la licitación denominada "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA LA UNIDAD DE INSPECCIÓN, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO" fue declarada desierta por no presentarse oferentes al llamado, por lo que pide se proceda a la contratación de tal provisión a través de lo preceptuado en el Art. 10 N°7 letra I) del D.250 de la Ley 19.886. Adjunta cotización.

Que, revisados los antecedentes, su naturaleza, circunstancias que, a juicio de esta autoridad, se reúnen en la especie los supuestos de la causal establecida en el Art. 10 N° 7, letra I), del Decreto N°250 que aprueba Reglamento de la Ley 19.886, esto es, "cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.", para proceder al trato directo con el proveedor Sra. MARGARITA ZUÑIGA CHANDIA, RUT N°5.928.741-9, para la adquisición de vestuario requerido para el personal de la Unidad de Inspección.

DECRETO:

- I. Autorízase trato directo con el proveedor MARGARITA ZUÑIGA CHANDIA, Rut N° [REDACTED] por un total de \$2.192.575 (dos millones ciento noventa y dos mil quinientos setenta y cinco pesos) para la adquisición de vestuario para el personal de Inspección, solicitado por el Director de Obras Municipales a través Memorando N°022 de fecha 07.01.16.
- II. Impútese este gasto a la cuenta 22.02.002 denominada "Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas", Área Gestión "Servicios Comunitarios" del presupuesto municipal vigente.
- III. Publíquese la presente resolución en la página web www.mercadopublico.cl dentro de las 24 horas siguientes a su total tramitación.
- IV. Adopte la Dirección de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.
- V. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE CUENTA Y ARCHÍVESE.



MARLENE CATALÁN MARÍN
SECRETARÍA MUNICIPAL
Y DE ALCALDÍA



NATALIA CARRASCO PIZARRO
ALCALDESA

Distribución:
DAF, OBRAS, Archivo
EP/MCM/egn

